

EXPEDIENTE: JDC/039/2018.

ACTOR: ROBERTO MARTÍNEZ ARAGÓN.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA.

AUTO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió vía paquetería privada, un escrito signado por Vladimir Moctezuma Ríos García en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, por medio del cual en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos segundo y quinto de la sentencia dictada por este Tribunal el trece de abril del año en curso, remite copia certificada de la resolución emitida por esa Comisión en el expediente CNHJ-QROO-396/18, así como las constancias que acreditan el cumplimiento de lo establecido en el resolutivo cuarto de la misma sentencia, por parte de la Comisión Nacional de Elecciones de Morena.

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.------

----- ACUERDA -----

PRIMERO. En atención a la documentación recibida, téngase a las Comisiones de Honestidad y Justicia y Nacional de Elecciones del Partido Político Morena dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado por el Pleno de este Tribunal en los resolutivos segundo, cuarto y quinto de la sentencia dictada el trece de abril del año en curso dentro del presente expediente; agréguese a los autos las constancias recibidas para los efectos conducentes.------

